

## RESOLUCIÓN N° 708 DEL 11/08/2023

**“Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución 031 de 2020 “Por medio de la cual se crea y establecen los lineamientos del Comité de Seguimiento y Control Financiero de la UAERMV”.**

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los numerales 3 y 10 del artículo 19 del Acuerdo 05 de 2023<sup>1</sup> y los numerales 3 y 10 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023<sup>2</sup> expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV y demás disposiciones concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Que el Acuerdo distrital 257 de 2006<sup>3</sup> transformó la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

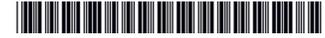
Que el artículo 109 ibídem modificado por el artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020 establece la naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que mediante el Acuerdo 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, se estableció la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias.

<sup>1</sup> Acuerdo 05 de 2023 *“Por el cual se adoptan los Estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se deroga el Acuerdo 10 de 2010 y los Acuerdos 07 y 09 de 2017 y se dictan otras disposiciones”.*

<sup>2</sup> Acuerdo 02 de 2023 *“Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias”.*

<sup>3</sup> Acuerdo distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”.*



## RESOLUCIÓN N° 708 DEL 11/08/2023

**“Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución 031 de 2020 “Por medio de la cual se crea y establecen los lineamientos del Comité de Seguimiento y Control Financiero de la UAERMV”.**

Que el Acuerdo 04 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad modificó la planta de cargos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial creando empleos, entre otros, en el nivel directivo.

Que la Secretaría Distrital Hacienda expidió la Resolución No. 00315 de 2019 "*Por medio de la cual se establecen las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados por los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y la Contraloría de Bogotá D.C.*", disponiendo en el artículo octavo lo siguiente:

*"Deberá existir en cada establecimiento público distrital y la Contraloría de Bogotá D.C. un comité conformado por servidores del nivel directivo, que tendrá a cargo hacer el seguimiento, el control financiero y la verificación del cumplimiento de la presente Resolución, así como aprobar y hacer seguimiento a los planes de ajuste de que trata el artículo precedente. Este comité realizará reportes mensuales dirigidos al representante legal de la entidad."*

Que mediante Resolución 031 de 2020 expedida por el Director General se creó y establecieron los lineamientos del Comité de Seguimiento y Control Financiero de la Entidad y se derogó la Resolución 384 de 2010

Que mediante Resolución 568 de 2023<sup>4</sup> se actualizaron y unificaron los actos administrativos relacionados con la creación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que en virtud de lo expuesto se requiere modificar el artículo tercero de la Resolución 031 de 2020 expedida por el Director General que trata de la composición del Comité de Seguimiento y Control Financiero de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

<sup>4</sup> Resolución 568 de 2023 "*Por la cual se actualizan y unifican los actos administrativos relacionados con la creación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se deroga la Resolución 440 de 2022 y se dictan otras disposiciones*".

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071

PBX: 3779555 – Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)



## RESOLUCIÓN N° 708 DEL 11/08/2023

**“Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución 031 de 2020 “Por medio de la cual se crea y establecen los lineamientos del Comité de Seguimiento y Control Financiero de la UAERMV”.**

**Artículo 1.** Modificar el artículo tercero de la Resolución 031 de 2020 “Por medio de la cual se crea y establecen los lineamientos del Comité de Seguimiento y Control Financiero de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y se deroga una resolución”, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO TERCERO: Integración.** El Comité de Seguimiento y Control Financiero de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, estará integrado por los siguientes servidores:

1. El / la Jefe de Oficina Asesora de Planeación.
2. El Secretario / la Secretaria General, quien lo presidirá.
3. El / la Gerente Administrativa y Financiera.
4. El Subdirector / la Subdirectora de Producción y Apoyo Logístico
5. El Subdirector / la Subdirectora de Intervención de la Infraestructura

**Parágrafo Primero.** Será invitado permanente el Jefe de la Oficina de Control Interno; igualmente, podrán invitarse a los servidores públicos y /o colaboradores que a juicio del Comité lo considere pertinente de acuerdo con los asuntos a tratar, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto.

**Parágrafo Segundo.** El Comité de Seguimiento y Control Financiero tendrá un secretario técnico / una secretaria técnica, función que será ejercida por el Tesorero / la Tesorera General de la UAERMV, Profesional Especializado Código 201, Grado 05.”

**Artículo 2. Vigencia y derogatoria.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica el artículo tercero de la Resolución 031 de 2020 expedida por el Director General de la entidad.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.

**Documento 20231000194003 firmado electrónicamente por:**

**ALVARO SANDOVAL  
REYES**

Director General  
DIRECCIÓN GENERAL



## RESOLUCIÓN N° 708 DEL 11/08/2023

**“Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución 031 de 2020 “Por medio de la cual se crea y establecen los lineamientos del Comité de Seguimiento y Control Financiero de la UAERMV”.**

	alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 11-08-2023 09:39:56
<b>Aprobó:</b>	JOHN ALEXANDER MENDIETA JUNCO - Tesorero - PROCESO TESORERÍA - john.mendieta@umv.gov.co
<b>Revisó:</b>	MARTHA ELISA PARRA TÉLLEZ - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - martha.parra@umv.gov.co
	LUZ JENI FUNG MUÑOZ - - DIRECCIÓN GENERAL - luz.fung@umv.gov.co
	ANDRES GUSTAVO ROMERO QUIÑONES - contratista - SECRETARÍA GENERAL - andres.romero@umv.gov.co
	MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - martha.aguilار@umv.gov.co
	NELSON ANDRÉS OVALLE FERNÁNDEZ - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - nelson.ovalle@umv.gov.co
	RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI - Jefe Oficina - OFICINA JURÍDICA - rafael.uribe@umv.gov.co
 4c884ba3a206ae8b40227bc1c016197de77a33ebe6f29ced629ea98ca2df500f Codigo de Verificación CV: e88c7 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	